



INGURUMEN ETA LURRALDE
PLANGINTZA, NEKAZARITZA ETA
ARRANTZA SAIA.

Ingurumen Sailburuordetza

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL,
AGRICULTURA Y PESCA,

Viceconsejería de Medio Ambiente

ESTAÑOS MATIENA, S.A.

Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3
20750 Zumaia (Gipuzkoa)

Adjunto remito Resolución de 01 de febrero de 2011, de la Viceconsejera de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se amplía la autorización de gestor de residuos no peligrosos concedida a ESTAÑOS MATIENA, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3 en el término municipal de Zumaia (Gipuzkoa).

Atentamente,

Vitoria-Gasteiz, 01 de febrero de 2011

Fdo. **Juan Ignacio Escala Urdapilleta**
DIRECTOR DE CALIDAD AMBIENTAL
INGURUMENAREN KALITATEAREN ZUZENDARIA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
INGURUMEN, LURRALDE, PLANGINTZA,
NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAIA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA

2011 OTS
FEB. 9

Dir. Kor. Erregistro Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 	Zk. 58.268



RESOLUCIÓN de 01 de febrero de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/048/05 concedida a ESTAÑOS MATIENA, S.A. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3 en el término municipal de Zumaia (Gipuzkoa).

RESULTANDO que mediante Resolución de 10 de octubre de 2005 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a ESTAÑOS MATIENA, S.A. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos, en sus instalaciones sitas en Pol. Ind. Joxe Mari Korta, Parcela 3 en el término municipal de Zumaia (Gipuzkoa) asignándole el código de gestor EUX/048/05.

RESULTANDO que, por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2005, se concede a la empresa ESTAÑOS MATIENA, S.A. autorización de gestión de residuos no peligrosos para:

- la recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos (latón, aleaciones de Cu y Ni) con baño de estaño
- la recuperación de las fracciones de estaño (óxido de estaño) contenidas en los residuos metálicos mediante un proceso de electrólisis

RESULTANDO que la Resolución de 10 de octubre de 2005 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

RESULTANDO que ESTAÑOS MATIENA, S.A. solicitó el 14 de octubre de 2010 ampliación del plazo de vigencia de la autorización número EUX/048/05.

CONSIDERANDO que la solicitud cursada se acredita mediante la documentación presentada por ESTAÑOS MATIENA, S.A. que obra en poder del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de diciembre de 2010, técnicos adscritos a la Viceconsejería de Medio Ambiente procedieron a la realización de una visita de comprobación a la mencionada instalación emitiendo informe favorable.

CONSIDERANDO que los servicios técnicos adscritos a este órgano han analizado la documentación presentada por la empresa ESTAÑOS MATIENA, S.A. en referencia a la resolución de 10 de octubre de 2005.

CONSIDERANDO la competencia de esta Viceconsejería de Medio Ambiente para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Decreto 629/2009 de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura



orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca..

VISTAS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, el Decreto 629/2009 de 22 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca., la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás normativa de aplicación,

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar hasta el 10 de octubre de 2015 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/048/05 concedida a la empresa ESTAÑOS MATIENA, S.A. para la gestión de los residuos no peligrosos recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 01 de febrero de 2011



Nieves Loran
Viceconsejera de Medio Ambiente
Ingaumen Saiburuordea
INGURUMEN, BERTSULAN, LURRALDE
PLANIFICAZION TERRITORIAL
ETA ABANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
PLANIFICACION TERRITORIAL
AGRICULTURA Y PESCA



ANEXO a la Resolución 01 de febrero de 2011 de la Viceconsejera de Medio Ambiente por la que se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/048/05 concedida a ESTAÑOS MATIENA, S.A. para:

- la recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos (latón, aleaciones de Cu y Ni) con baño de estaño
- la recuperación de las fracciones de estaño (óxido de estaño) contenidas en los residuos metálicos mediante un proceso de electrólisis

ANEXO I Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/048/05.

12 01 03 Limaduras y virutas de metales no
férreos

19 12 03 Metales no féreos



Nieves Terán
VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA Y PESCA
Ingurumen Sailburuordea